

EL CASO DE SUIZA: CADA CANTÓN ES "SOBERANO" EN LAS ORIENTACIONES EDUCATIVAS

PROF. CLAUDIO LAIM
Suiza

PREMISA JURÍDICO-CONSTITUCIONAL

Cuando se habla de la Enseñanza Religiosa Escolar en Suiza, es de importancia fundamental recordar que son los veintiséis Cantones los que tienen la responsabilidad de la escuela (no el Estado central). Cada uno regula —en la propia Constitución cantonal— la forma de relación jurídica entre la Iglesia y el Estado, dando como resultado un determinado tipo de presencia (o de ausencia) de la Enseñanza Religiosa Escolar.

DISTINCIÓN ENTRE ENSEÑANZA BÍBLICA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA

La enseñanza bíblica tiene tres posibilidades: la confesional (que se imparte separadamente a los diversos alumnos, según su confesión religiosa; por ejemplo, en Lucerna-Svitto-Vallese; la enseñanza es impartida por el mismo profesor de la clase). La interconfesional (= ecuménica), fruto de una fecunda colaboración entre las Iglesias cristianas (los programas se elaboran conjuntamente; también la formación y la actualización de los profesores se lleva a cabo sobre una base interconfesional; es el caso de Friburgo-Zugo-San Gallo). La neutral o estatal, que está bajo la responsabilidad directa de la escuela y del Estado (a las Iglesias se les pregunta sólo de forma consultiva, y esta enseñanza se ofrece a los alumnos de todas las confesiones). Esta última es la solución adoptada prevalentemente en los cantones con clara mayoría protestante (como Berna y Zurich); en muchos casos los alumnos católicos piden dispensa de esta enseñanza

bíblica y acuden a la enseñanza religiosa confesional impartida fuera de la escuela, en locales parroquiales.

Junto a esta enseñanza bíblica existe también una enseñanza religiosa impartida por profesores que han recibido una "missio canonica" específica (del obispo, si trabajan en la escuela a tiempo pleno; del párroco, si se dedican al mismo tiempo a tareas pastorales-parroquiales, a tiempo parcial).

Las modalidades de esta enseñanza varían mucho:

- * puede realizarse en horario escolar y en los locales de la escuela;
- * puede ser fuera del horario escolar pero en el mismo edificio;
- * puede ser un curso intensivo (por ejemplo, en Lucerna: seis medias jornadas con temática religiosa) no en las aulas de la escuela, sino en el salón parroquial;
- * pueden ser jornadas intensivas (programadas a lo largo del año), que prevén también la posibilidad de participación de los profesores y de los padres.

Como base de esta ampliación práctica de la actividad catequética (que considera la escuela como lugar demasiado "restringido" para el anuncio de la fe) está una nueva teoría pastoral: una concepción de la catequesis más amplia y más unida a la familia y a la comunidad cristiana de referencia (normalmente la parroquia).

De este modo se nos plantean algunas preguntas de fondo:

- * ¿Merece la pena estar presentes en la escuela con una propuesta de enseñanza religiosa que termina con unos objetivos demasiado "modestos"? (en el sentido de que no se alcanza a dar suficiente cultura religiosa y no se logra transmitir una experiencia eclesial suficiente).
- * Pastoralmente ¿no merecería más la pena concentrar en torno a la comunidad cristiana todas las fuerzas vivas para la formación de las nuevas generaciones (catequistas, colaboradores eclesiales, etc.) —con la colaboración de las familias—, en vez de "dispersarlas" (con tantas crisis de cansancio, de desánimo y de abandonos en el ámbito educativo) en la realidad cada vez más difícil de la escuela de hoy?
- * ¿Hasta qué punto esta solución no está condicionada por el hecho de que la enseñanza religiosa está —en último término— pagada por el Estado (por lo menos en las escuelas medias y medias superiores)?